

ANUNCIO

La vicepresidencia del Instituto de la Cultura y de las artes de Sevilla, con fecha 11 de diciembre de 2024 ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024, A LA CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, A LA MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL Y A FESTIVALES Y FERIAS CULTURALES.

En fecha 10 de julio de 2024, el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS), aprobó las *Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del ICAS*, publicadas en el nº 140 del 19 de julio de 2024. Asimismo, por acuerdo del Consejo de Administración del ICAS se aprobó la convocatoria y anexos de las Subvenciones a la Creación Contemporánea, a la Movilidad Nacional e Internacional y a Festivales y Ferias Culturales de 2024, cuyo anuncio del extracto se publicó en el BOP nº 176 del 10 de septiembre de 2024 y contenido completo en la página web del ICAS.

Examinadas las solicitudes por el órgano instructor, una vez evacuado el trámite de subsanación de defectos, y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración de la subvención, conforme a los criterios de valoración de la cláusula decimosegunda de la misma.

Efectuada en fecha 19 de noviembre de 2024 la propuesta de Resolución provisional referida en la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, cuyo anuncio se publica en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla el 20 de noviembre de 2024 estableciendo un plazo de diez días hábiles a fin de formular alegaciones o, en su caso, aportar la documentación que establece la cláusula décima de la Convocatoria, incluyendo la aceptación o renuncia a la subvención.

Habiéndose valorado las alegaciones presentadas con aplicación de los principios de libre concurrencia, transparencia y objetividad y de acuerdo con las características, requisitos y criterios establecidos en la Convocatoria; teniendo en cuenta el informe y puntuaciones finalmente otorgadas por la Comisión de valoración.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y las Bases Reguladoras y Convocatoria de las presentes subvenciones, particularmente las previsiones contenidas sobre el trámite de audiencia y aportación de documentación en la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del ICAS,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por ASANES conforme al informe del órgano instructor y a la vista del acta de la Comisión de Valoración, quedando las puntuaciones de la Modalidad D conforme al Anexo I.

SEGUNDO.- A la vista de las cuantías otorgadas, el importe total de las mismas asciende 419.027,69€, no excediendo de los 525.000,00€ del importe consignado en la aplicación presupuestaria 90000-33400-48900 que sustenta esta convocatoria, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula Quinta de la misma procede incrementar los importes destinados a las modalidades B y C con el excedente en las modalidades A y D. Revierta a la aplicación presupuestaria el importe sobrante de 105.972,31€ anulando el saldo en el correspondiente documento contable A nº 220240004418.

TERCERO.- Aprobar la concesión definitiva de la Convocatoria de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2024, a la Creación Contemporánea, a la movilidad nacional e internacional y a Festivales y Ferias Culturales que se relacionan por modalidades como Anexo II a la presente resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria y en las cuantías que se señalan, así como con el presupuesto total de gasto de la actividad señalado para cada beneficiario que queda aprobado mediante la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Código Seguro De Verificación	eBdOKreZRVPIs+vorYgTqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	11/12/2024 11:13:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBdOKreZRVPIs+vorYgTqg==		



El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2025.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 5 de la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas undécima de las Bases Reguladora.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de las cantidades que figuran incluidas en el Anexo II, conforme a lo establecido en la cláusula decimosexta de las Bases Reguladoras de la presente convocatoria.

QUINTO.- Aceptar la renuncia expresa realizada por D. Manuel Puente Piazza, por el proyecto "Gloria Mundi. La era postmagallánica" a la subvención propuesta en la Resolución provisional.

SEXTO.- Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades recogidas en el **Anexo III**, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por los motivos establecidos en cada caso en el referenciado anexo.

SÉPTIMO.- Excluir con carácter definitivo la solicitud de The Sewing Box Company (nº de pieza separada 19), en cuanto que el proyecto presentado, de conformidad con la cláusula Quinta D), no cumple con los requisitos para la concurrencia en la presente convocatoria.

OCTAVO.- En relación con la solicitud formulada por José María Roca González (P.S. 24) autorizar expresamente la imputación como gasto subvencionable para la realización de funciones técnicas de producción de audiovisuales y otros elementos necesarios para la realización de la actividad subvencionada por parte de D. Rodrigo Roca Muriel, sin perjuicio de su posterior comprobación, a los efectos del apartado segundo del art. 29.7 d) de la LGS

NOVENO.- Publicar los acuerdos adoptados en la presente Resolución en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigesimotercera de la Convocatoria, esta Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse, directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley 39/2015, en relación con el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

SEVILLA, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DEL ICAS
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Y SUBVENCIONES
Fdo.: Fco. Javier Muñoz León

Código Seguro De Verificación	eBdOKreZRVPIs+vorYgTqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	11/12/2024 11:13:33
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBdOKreZRVPIs+vorYgTqg==		



ANEXO I Puntuaciones definitivas Modalidad D

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	5) Igualdad de género										Suma puntos obtenidos	Cuantía subvención	Orden	
						1.1 Trayectoria e identidad cultural	1.2 Infraestructura y difusión	2 Proyecto	3 Interés sociocultural	4 Viabilidad y difusión del proyecto	5.1 Contratación de mujeres	5.2 Contratación de mujeres en puestos de gerencia	5.3 Contratación de mujeres con especialidades o al menos 50% de mujeres en puestos laborales	5.4 Planilla compuesta por al menos 50% de mujeres	5.5 Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad				6 Idoneidad de programas de seguimiento...
20	Juan Luis Corriente Moreno	V Encuentro Internacional de Comedia del Arte de Sevilla	4.134,49 €	2.278,49 €	55,11%	20,00	5,00	35,00	10,00	10,00	2,00	2,00	0,00	0,00	2,00	5,00	91,00	2.278,49 €	1
16	Rocknrolla Producciones y Eventos Culturales S.L	Pop CAAC 2024	272.645,98 €	60.000,00 €	22,01%	20,00	5,00	30,00	10,00	10,00	2,00	2,00	0,00	0,00	2,00	5,00	86,00	60.000,00 €	2
5	Asiánes Salud Mental	VI Festival de Cortos y Salud Mental	12.863,40 €	9.647,55 €	75,00%	20,00	0,00	30,00	8,00	5,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	5,00	78,00	9.647,55 €	3
10	Centro de Artes y Producciones Teatrales S.L	Festivales	64.600,00 €	40.000,00 €	61,92%	20,00	5,00	20,00	8,00	8,00	2,00	2,00	0,00	2,00	2,00	5,00	74,00	40.000,00 €	4
23	Interestelar Sevilla	Festival Interestelar Sevilla	663.056,30 €	50.000,00 €	7,54%	15,00	4,00	25,00	10,00	10,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	5,00	73,00	50.000,00 €	5

Código Seguro De Verificación	eBdOKreZRVPis+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	11/12/2024 11:13:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBdOKreZRVPis+vorYgTgg==		



ANEXO II · BENEFICIARIOS

Aplicación presupuestaria: 90000-33400-48900

MODALIDAD A

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada	% solicitado	Puntos	Cuantía subvención	Orden
17	Surnames Narradores Transmedia	<i>Velintonia 3</i>	112.740,20 €	20.000,00 €	17,74%	97,00	20.000,00 €	1
2	La Favorita Produce S.L.	<i>Atín Aya, retrato del silencio</i>	35.715,55 €	26.000,00 €	72,80%	90,00	26.000,00 €	2
15	Patricia Trujillo López	<i>La estupidez</i>	27.700,00 €	12.000,00 €	43,32%	90,00	12.000,00 €	3
22	Alqhai Alqhai S.L.	<i>On Fire</i>	20.550,00 €	14.000,00 €	68,13%	86,00	14.000,00 €	4
14	Noon Culture S.L.	<i>Secret Cultural Location</i>	31.974,00 €	23.500,00 €	73,50%	73,00	23.500,00 €	5
24	José María Roca González	<i>ÉTER, danza de luces y sombras</i>	28.668,88 €	18.931,48 €	66,03%	73,00	18.931,48 €	6
8	Jorge Yeregui Tejedor	<i>La escritura de las piedras</i>	15.000,00 €	11.250,00 €	75,00%	70,00	11.250,00 €	7
18	Tertulia Sociedad Cooperativa	<i>IA Human nature</i>	40.000,00 €	20.000,00 €	50,00%	56,00	20.000,00 €	9

MODALIDAD B

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	Puntos	Cuantía subvención	Orden
1	Fundación Valentín de Madariaga	<i>El cuerpo del silencio</i>	40.800,00 €	17.000,00 €	41,67%	95,00	17.000,00 €	1
4	Zemos98	<i>Residencia artística participativa PLANEA: Bazar Transmedia</i>	12.974,89 €	9.731,17 €	75,00%	91,00	9.731,17 €	2
13	En directo FT S.L.	<i>Lucía en vivo</i>	18.619,68 €	8.414,00 €	45,19%	88,00	8.414,00 €	3
26	Pablo Leira Doce	<i>Life Sketching</i>	14.000,00	6.000,00	42,86%	57,00	6.000,00 €	4

MODALIDAD C

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	Puntos	Cuantía subvención	Orden
21	Galería Rafael Ortiz S.L.	<i>Feria Untitled Art</i>	19.700,00 €	14.775,00 €	75,00%	93,00	14.775,00 €	1
3	Centro de Artes y Producciones Teatrales S.L.	<i>Gira Nacional e Internacional Atalaya 2024</i>	88.000,00 €	19.000,00 €	21,59%	88,00	19.000,00 €	2
11	Alarcón Criado S.L.	<i>Feria Internacional de fotografía Paris Photo 2024</i>	38.000,00 €	28.500,00 €	75,00%	78,00	28.500,00 €	3

Código Seguro De Verificación	eBdOKreZRVPIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	11/12/2024 11:13:33
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBdOKreZRVPIs+vorYgTgg==		



MODALIDAD D

P.S.	Solicitante	Título proyecto	Presupuesto proyecto	Cuantía solicitada al ICAS	% solicitado	Puntos	Cuantía subvención	Orden
20	Juan Luis Corriente Moreno	V Encuentro Internacional de comedia del Arte de Sevilla	4.134,49 €	2.278,49 €	55,11%	91,00	2.278,49 €	1
16	Rocknrolla Producciones y Eventos Culturales S.L.	Pop CAAC 2024	272.645,98 €	60.000,00 €	22,01%	86,00	60.000,00 €	2
5	Asaenes Salud Mental	VI Festival de Cortos y Salud Mental	12.863,40 €	9.647,55 €	75,00%	78,00	9.647,55 €	3
10	Centro de Artes y Producciones Teatrales S.L.	Festivales	64.600,00 €	40.000,00 €	61,92%	74,00	40.000,00 €	4
23	Interestelar Sevilla	Festival Interestelar Sevilla	663.056,30 €	50.000,00 €	7,54%	73,00	50.000,00 €	5

Código Seguro De Verificación	eBdOKreZRVPIs+vorYgTqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	11/12/2024 11:13:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBdOKreZRVPIs+vorYgTqg==		



Anexo III Desistidas

MODALIDAD A

Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	NO SUBSANA
25	Mercedes Ruiz Muñoz	OLVIDADAS-a las Sin Sombrero	Anexo I: deberá presentar el Anexo I debidamente firmado y cumplimentado correctamente. Anexo II: deberá presentar el Anexo II debidamente firmado Anexo III: deberá presentar el Anexo III debidamente firmado.

MODALIDAD B

Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONAS FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	NO SUBSANA
7	En lugar de creación	(no consta)	Anexo I: Deberá presentar el Anexo I debidamente firmado Anexo II: Deberá presentar el Anexo II debidamente cumplimentado (Falta datos de entidad y proyecto) y firmado. Asimismo debe completarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. Anexo III: Deberá presentar el Anexo III debidamente firmado, asimismo debe coincidir la cuantía de la estimación total de gastos con la indicada en el Anexo I. El presupuesto no se encuentra equilibrado.

MODALIDAD C

Nº PIEZA SEPARADA	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA	NOMBRE PROYECTO	NO SUBSANA
12	Carlota Berzal González	Ofelia vegetariana	Anexo I: deberá cumplimentar el Anexo I de tal forma que las cuantías indicadas coincidan con la consignadas en el Anexo III (Presupuesto) Anexo II: Debe cumplimentarse el Anexo II en el que se incluye los criterios de valoración, según lo establecido en la cláusula decimosegunda, con una extensión máxima de 20 páginas con un tamaño mínimo de letra nº 9, ya que los proyectos se valorarán atendiendo a la información suministrada en el Anexo II y conforme a los criterios establecidos en dicha cláusula. Anexo III: Debe presentar el Anexo III debidamente cumplimentado, incluyendo la totalidad de ingresos y, teniendo en cuenta que, los ingresos no pueden superar el coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de la subvención podrá superar el 75% del coste total estimado del proyecto presentado. No se admitirán presupuestos de proyectos cuya necesidad de financiación declarada supere este porcentaje. Las cuantías indicadas deben coincidir con las consignadas en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación	eBdOKreZRVPIs+vorYgTgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	11/12/2024 11:13:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eBdOKreZRVPIs+vorYgTgg==		

